



LUNES 4 DE JULIO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCI - N° 134  
CÓRDOBA, (R.A.) - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 776

Córdoba, 4 de julio de 2022

**VISTO:** Que el próximo 6 de julio se conmemora el 449° aniversario de la fundación de la ciudad de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Córdoba ha declarado el próximo 6 de julio como día no laborable, mediante Resolución Serie "I" N° 960 de fecha 1° de julio del corriente, de la Secretaría General de la citada Municipalidad.

Que la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia, fue fundada el día 6 de julio del año 1573 por Don Jerónimo Luis de Cabrera.

Que la importancia del evento resulta trascendente y constituye un hecho de particular significado para todos los habitantes de la ciudad, amantes de sus tradiciones y respetuosos de su historia.

Que por tales consideraciones, y a los fines de llevar a cabo la celebración aludida, resulta conveniente declarar el día 6 de julio del año en curso, como no laborable para la Administración Pública Provincial, en todo el ámbito de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 6326 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**Artículo 1°.-** DECLÁRASE el próximo 6 de julio de 2022 como día no laborable para la Administración Pública Provincial, en todo el ámbito de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 191

Córdoba, 4 de julio de 2022.-

**VISTO:** El Decreto N° 776 de fecha 4 de julio de 2022 del Poder Ejecutivo Provincial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, con motivo de la conmemoración del 449° aniversario de la fundación de la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia, por Don Jerónimo Luis de Cabrera, mediante Decreto N° 776/2022 del Poder Ejecutivo Provincial se declaró el día 6 de julio del año en curso como día no laborable para la

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 776.....Pag. 1

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 191.....Pag. 1

**Artículo 2°.-** Los titulares de las respectivas Jurisdicciones dispondrán las guardias que resulten necesarias, a fin de preservar la normal prestación de los servicios esenciales.

**Artículo 3°.-** ESTABLÉCESE que la declaración dispuesta en el artículo 1° tendrá carácter optativo para las actividades de comercio, bancos, seguros e industrias en general.

**Artículo 4°.-** INVÍTASE a las entidades autárquicas y/u organismos descentralizados de la Provincia de Córdoba, a adherir a lo dispuesto en este instrumento legal.

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**Artículo 6°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a los Poderes Legislativo y Judicial, a la Municipalidad de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR A/C PODER EJECUTIVO - PAULO LEONARDO CASSINERIO, MINISTRO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA, PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Administración Pública Provincial, en todo el ámbito de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

Que en el mencionado Decreto se invita a las entidades autárquicas y a los organismos descentralizados de la Provincia de Córdoba a adherir al mismo.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 85 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 in fine del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, la normativa citada, y en uso de sus facultades,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** ADHIÉRASE al Decreto N° 776 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 4 de julio de 2022; y, en consecuencia DECLÁRASE el próximo 6 de julio de 2022 como día no laborable en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSCAR GONZALEZ, PRESIDENTE PROVISORIO PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA - ANA CAROLINA COMBA, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boscba

